



Municipalidad de Reconquista  
*Departamento Ejecutivo*



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"  
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"  
"1983-2023 – 40 Años de Democracia"

RECONQUISTA 06 DIC 2023

**MENSAJE N°:** 056

Señor Presidente  
Honorable Concejo Municipal  
**Señor: Gustavo LOPEZ**  
S / D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 06/12/23	Hora: 10:30
Expte: 0644/23	Firma:
SALIO: / /	
GIRADO A:	

Remitimos adjunto Proyecto Ordenanza confeccionado en Secretaria de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat, mediante la cual se modifica la Ord. N° 8458/19.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI  
Secretario de Planeamiento,  
Obras Públicas y Hábitat  
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista  
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"  
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"  
"1983-2023 – 40 Años de Democracia"

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO

La Ordenanza N° 8458/19 aprobada el día 05 de diciembre de 2019 y promulgada el día 13 de diciembre del mismo año; y

### CONSIDERANDO

**Que**, mediante esta norma se donó al Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe una fracción de terreno para que a través de la Dirección Provincial de Infraestructura y Equipamiento Escolar, se proceda a la elaboración del proyecto arquitectónico y posterior emplazamiento de un jardín de infantes Nucleado para la comunidad de Barrio Virgen de Guadalupe y adyacencias.

**Que**, el Jardín de Infantes Nucleado N°292 era el destinatario original de dicha donación, se encuentra hoy realizando su nuevo establecimiento en el terreno de la Escuela EESO N°523 "GUADALUPE".

**Que**, ante esta realidad la EESO N° 523 ha solicitado el terreno oportunamente donado para la construcción del Jardín a través de la Ordenanza N° 8458/19 de mención en los vistos, para poder contar con todas las áreas que le corresponde para su correcto funcionamiento.

**Que**, la EESO N° 523 cuenta con 16 secciones, 470 estudiantes y dos modalidades: Arte-Música y Cs. Naturales. Aún no cuentan con el área de Gobierno, Laboratorio y Sala de Música.

**Que**, proveer este espacio para esta Escuela fortalecería notablemente las prácticas pedagógicas y la calidad de educación de esta institución.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA N°...../23

**Art. 1°.- MODIFICASE** el Artículo 1° de la Ordenanza Nro. 8458/19 que quedará redactado de la siguiente manera: "*Donase al Ministerio de la Provincia de Santa Fe una fracción de terreno que se identifica como Manzana 14 del Plano N° 209240, año 2018, sección 02, Nomenclatura 03 20 02 0369 00001, Partida Inmobiliaria 03-20-00 011143/0006, para que, a través las áreas que corresponda se proceda a la elaboración del proyecto arquitectónico y posterior emplazamiento del edificio anexo a la EESO N° 523 GUADALUPE*".-

**Art. 2°.- RENEVASE** los mismos plazos y condiciones de cargo citados en el Art. 2° de la Ordenanza 8458/19.-

**Art. 3°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal

Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI  
Secretario de Planeamiento,  
Obras Públicas y Hábitat  
Municipalidad de Reconquista